

# Incentivo Municipal a la Inversión de Saneamiento (IMIS)

El Incentivo Municipal a la Inversión de Saneamiento (IMIS) es una iniciativa que pretende fomentar que las familias mejoren sus condiciones de saneamiento con una pequeña contrapartida financiera municipal; por lo tanto; se espera una inversión mayor por parte de las familias. Esta iniciativa está dirigida a familias de ingresos medios; no familias pobres, y tampoco familias de alta capacidad económica.

Esta iniciativa será desarrollada por los técnicos municipales con apoyo de técnicos de FISE, INAA y Water For People. El equipo de FISE, INAA y Water For People funcionará como asesores de la iniciativa y apoyarán en los procesos de divulgación de la iniciativa.

## 1) Definiciones

- a) Familia protagonista: es la familia que ha llenado su aplicación al incentivo.
- b) Unidad sanitaria: corresponde a toda la inversión desde los accesorios; taza de inodoro, lavamanos y otros componentes, incluyendo tanque séptico y tratamiento secundario (todo el tren de tratamiento).
- c) Incentivo municipal al saneamiento: es la asignación de recursos para motivar y facilitar las inversiones de las familias en sus condiciones de saneamiento para la disposición adecuada y responsable de sus excretas.

## 2) El Incentivo

- a) El incentivo será dirigido a la adquisición de sistemas biodigestor; por lo tanto; las familias que sean aprobadas por el comité de evaluación deberán pagar en la caja de la municipalidad, conforme la siguiente tabla:

Capacidad de Biodigestor	N° de personas (máximo)	Precio Normal	Incentivo municipal <sup>1</sup>	Valor a pagar por la familia
600 litros	6	C\$ 10,867.50	C\$ 7,293.50	C\$ 3,574.00
900 litros	9	C\$ 13,081.25	C\$ 7,997.09	C\$ 5,084.16
1370 litros	13	C\$ 19,320.00	C\$ 10,139.44	C\$ 9,180.56
2500 litros	25	C\$ 28,574.28	C\$ 10,530.84	C\$ 18,043.44

## 3) Solicitudes y Elegibilidad

- a) El incentivo es dirigido a familias que no cuentan con condiciones adecuadas de saneamiento.
- b) La familia beneficiaria del incentivo deberá complementar la inversión hasta completar la infraestructura básica necesaria para el buen funcionamiento de su unidad sanitaria
- c) El usuario del incentivo deberá tener casa propia y pertenecer en las comunidades rurales o barrios del municipio.
- d) El usuario del incentivo deberá carecer de una unidad sanitaria, tener una unidad en desuso o poseer una en muy mal estado(letrina)

---

<sup>1</sup> Para lograr este nivel de incentivo la facturación debe ser a nombre de Water For People; por lo tanto; los aportes de cada familia, recibidos en la caja municipal, deberán trasladar a Water For People para facturar.

## Incentivo Municipal a la Inversión de Saneamiento (IMIS)

- e) Las familias interesadas en obtener el incentivo deberán enviar una carta, con VoBo del presidente/a del CAPS; dirigida a la Cra. alcaldesa y serán recibidas por el responsable de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento.

### **4) Inversiones sujetas a incentivo**

- a) Deben ser unidades que consideran arrastre hidráulico.
- b) El tratamiento primario deben ser tanques sépticos o biodigestor autolimpiable; no aplica sumideros u otro similar.
- c) El tratamiento secundario será pozo de absorción, biofiltro o biojardinera. No será sujeto a incentivo si el efluente no tiene tratamiento secundario.
- d) La Caseta podrá ser de materiales locales.

### **5) Proceso de Evaluación y Aprobación**

- a) Un técnico de la Unidad municipal de agua y saneamiento deberá llenar una ficha (Mwater) de evaluación inicial que contendrá como mínimo:
  - i) Información de la familia.
  - ii) Ubicación del lugar donde se hará la inversión (geo referencia)
  - iii) Información socio económica
  - iv) Descripción del estado actual de saneamiento (fotos)
  - v) Evaluación de condiciones técnicas para la ubicación de la inversión (espacio, suelo, pendientes, etc).
  - vi) Descripción de la inversión (técnica) propuesta
- b) La información colectada será revisada por un comité compuesto por 3 técnicos municipales, 2 de FISE y 2 de Water For People y generarán:
  - i) Decisión de aplicabilidad la familia solicitante (si o No)
  - ii) Reporte de recomendaciones técnicas y asesoría necesaria para completar satisfactoriamente.
  - iii) Sugerencia de cronograma de trabajo hasta completar la inversión.
- c) El jefe o jefa de familia deberá firmar documento de acuerdo con la municipalidad para completar la inversión y para recibir el incentivo.

### **6) Entrega de incentivo y recepción final**

- a) Los técnicos municipales asesorarán a la familia o albañil responsable de la obra para garantizar que la obra cumple con las recomendaciones técnicas.
- b) El jefe o jefa de familia será responsable de la compra de materiales y contratación de su albañil.
- c) Para entregar el incentivo la obra deberá estar completada en al menos un 75%.
- d) Al final, para la recepción final, el técnico de la municipalidad deberá llenar una ficha (Mwater) que incluya como mínimo:
  - i) Información de la familia.
  - ii) Ubicación del lugar donde se hizo la inversión (geo referencia)
  - iii) Descripción del nuevo estado de saneamiento (fotos)

### **7) No aplican al incentivo municipal.**

- a) Familias muy pobres que no pueden solventar contrapartida saneamiento.
- b) Familias que ya tengan una letrina o un sistema sanitario construido (en buenas/ regulares condiciones).